

**PERÚ**Municipalidad  
Distrital de LinceGerencia de  
Administración y  
FinanzasSubgerencia de Logística y  
Control Patrimonial*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”***MEMORANDO N° 0205-2021-MDL/GAF/SLCP**

A : **C.P.C HENRY PEREZ RIOS**  
Sub Gerente de Contabilidad

DE : **C.P.C ELSA LOURDES AVILA LEYVA**  
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial

ASUNTO : **TRAMITE DE PAGO – PENALIDAD**  
“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL DE LAS GERENCIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LA SEDE DEL PARQUE MARISCAL RAMÓN CASTILLA DEL DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N°2505894”.

REF. : a) PROVEIDO N°02173-2021-MDL/GAF/SC  
b) CARTA N° 51-2021/INTERCONSULTDSC/RL-WMFP/SEGURIDAD  
c) CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 029-2021-MDL-GDU-SOPT.  
d) MEMORANDO N° 160-2021-MDL/GDU/SOPT  
e) INFORME N°044-2021-MDL/GDU/SOPT- JLMC  
f) CONTRATO N° 005-2021-MDL-GAF.

FECHA : Lince, 10 de junio del 2021

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de solicitarle se sirva realizar el trámite de pago por la “Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de expediente técnico de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL DE LAS GERENCIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LA SEDE DEL PARQUE MARISCAL RAMÓN CASTILLA DEL DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”. C.U.I. N° 2505894.e”; según Orden de Servicio N° 374-2021 remitido a la empresa Ingenieros Técnicos Consultores Ejecutores SAC, con RUC N° 20520884298, siendo este autorizado en canalizar todos los pagos realizados por la Entidad proveniente de la Orden respectivo antes mencionado.

Asimismo, es preciso señalar que el presente servicio de Consultoría corresponde a la Etapa II – Proyecto por Especialidades, que asciende a S/ 73,335.22 (Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cinco con 22/100 Soles); el cual estará afecta a penalidades por la suma **S/ 5,133.47** (Cinco Mil Ciento Treinta y Tres con 47/00 soles), en virtud a los documentos de referencia d) y e) emitidos por el área usuaria; por lo tanto, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (el plazo de entrega de los bienes será de veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmado el Acta de Entrega de Terreno; según detalle,

<b>Penalidad Diaria</b>	$\frac{0.1}{0.4}$	$\frac{73,335.22}{25}$	$=$	$\frac{7,333.522}{10}$	$=$	$733.3522 \times 7 \text{ días}$	$=$	<b>S/ 5,133.4654</b>
-------------------------	-------------------	------------------------	-----	------------------------	-----	----------------------------------	-----	----------------------

En consecuencia, el mencionado servicio de consultoría asciende a **73,335.22** (Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cinco con 22/100 Soles), estando afecto a penalidades por mora por la suma de **S/ 5,133.47** (Cinco Mil Ciento Treinta y Tres con 47/00 soles); por lo tanto, el importe a pagar al Contratista asciende a la suma de **S/ 68,201.75** (Sesenta y Ocho Mil Doscientos Uno con 75/100 soles),

Siendo todo cuanto informo quedo de usted.

Atentamente

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**C.P.C. Elsa Lourdes Ávila Leyva**  
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GAuX2AgnG%2Bo7%2FRfoCehmWiak5inpRkoX11fF23oLafg22xpmHimYc%3D>

